

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

### ADMINISTRACION É IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)  
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

### Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de remanentes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 14 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

## PARTE OFICIAL

### RESUMEN DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

«Gaceta» núm. 314 de 10 Nbre.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección general de Sanidad exterior.

#### CIRCULAR

Según comunica á este Centro el Cónsul de España en Alejandría, desde el 18 de Octubre próximo pasado á fines del mismo mes se han registrado siete casos de peste bubónica en dicha ciudad, siete en Suez y dos en Port Said, ocurriendo las últimas invasiones los días 31, 30 y 23 respectivamente.

Madrid 5 de Noviembre de 1906. —El Inspector general, M. Alonso Sañudo. —Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

«Gaceta» núm. 311 de 7 Nbre.)

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### Subsecretaría.

Se halla vacante en la Sección provincial de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia la Cátedra de Historia moderna y contemporánea de España, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, que se perciben con cargo á los presupuestos provinciales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Profesores numerarios de Universidad que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen

ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de Octubre de 1906. — El Subsecretario, Herrero.

## Segunda sección.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

#### Secretaría.

Por ausencia del Gobernador civil propietario de esta provincia don Ricardo de la Rosa Ruiz de la Herran, autorizada por el Excmo. señor Ministro de la Gobernación, me hago cargo interinamente en el día de hoy del mando de la provincia.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento general.

Murcia 11 de Noviembre de 1906. —El Secretario del Gobierno, Gobernador interino, Eduardo Nardela.

Número 3.144.

### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.980.

#### Rectificación.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Francisco Pitera-Rodríguez, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 21 del actual, solicitando se le concedan sesenta y cuatro pertenencias para la mina denominada *San Francisco*, de mineral de hierro, sita en términos de Fuente-álamo y Mazarrón, en terreno de propiedad particular, cuyo dueño se ignora, paraje de la Pinilla; lindando por todos vientos con terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor dere-

cho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida un pozo de agua conocido por «El del Rancho»; y desde él se medirán en dirección N. 400 metros y se fijará la 1.<sup>a</sup> estaca; 1.<sup>a</sup> á 2.<sup>a</sup> E. 400; 2.<sup>a</sup> á 3.<sup>a</sup> S. 800; 3.<sup>a</sup> á 4.<sup>a</sup> O. 800; 4.<sup>a</sup> á 5.<sup>a</sup> N. 800, y 5.<sup>a</sup> á 1.<sup>a</sup> E. 800 metros, siendo referidas las anteriores designaciones al N. magnético. — La rectificación se hace, por haberse omitido en la solicitud de registro, publicada en 4 de Abril del corriente año, la circunstancia de comprenderse en la designación terrenos del término de Mazarrón.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 3 de Noviembre de 1906. — Antonio Belmar.

Número 3.194.

### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.178.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Brugarolas Pérez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 29 de Octubre último, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *La Fornarina*, de mineral hierro, sita en término de Aguilas y en el paraje llamado «Los Asejos», en la diputación del Cocón; lindando por el O. con la mina «La Suerte» y por los demás rumbos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un mojón colocado en la cúspide del cabezo llamado del Nacimiento del agua, ó sea el mismo de la mina caducada «Marta» número 13.984, á cuyo terreno se aspirará; desde el referido punto se medirán al N. magnético 150 metros y se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca; 1.<sup>a</sup> á 2.<sup>a</sup> E. 200; 2.<sup>a</sup> á 3.<sup>a</sup> S. 500; 3.<sup>a</sup> á 4.<sup>a</sup> O. 400; 4.<sup>a</sup> á 5.<sup>a</sup> N. 500, y 5.<sup>a</sup> á 1.<sup>a</sup> E. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de

treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 6 de Noviembre de 1906. — Antonio Belmar.

Número 3.168.

### 4.<sup>a</sup> INSPECCIÓN DE MONTES

#### DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

#### PROVINCIA DE MURCIA

#### Anuncio.

En los días y horas que se determinan en el siguiente estado, tendrán lugar bajo la presidencia de los Sres. Alcaldes de los pueblos en cuyos términos municipales radican los montes, y en los sitios de costumbre, las primeras subastas para el arriendo del aprovechamiento de espartos en los montes comprendidos en el expresado estado, durante tres años consecutivos, contados á partir del presente año forestal, cuyas subastas serán sencillas y se verificarán por pujas abiertas durante la media hora que debe durar el acto, que será autorizado por el Secretario del Ayuntamiento respectivo asistido de dos testigos, cuando la suma de las tasaciones correspondientes á los tres años que comprende el arriendo no exceda de quinientas pesetas, en los casos en que exceda de dicha cantidad, serán autorizadas por Notario si lo hubiere en el pueblo, y sino lo hubiere, ni fuera fácil su traslación de otro punto, se hará constar en el acta de subasta, lo serán también por el Secretario del Ayuntamiento asistido de dos testigos.

Las subastas de que se trata, deberán ser anunciadas por las Alcaldías respectivas por medio de edictos en todos los pueblos del partido judicial á que correspondan los pueblos en que radican los montes, y tanto para los actos de subasta, como para la verificación de los aprovechamientos, regirán además de lo que se determina en el estado ya citado, las condiciones generales y las especiales del pliego de facultativas y reglamentarias publicada en el Boletín oficial de la provincia de Murcia, correspondiente al día 25 de Septiembre último.

Murcia 7 de Noviembre de 1906. — El Inspector, P. O., Emilio Ruiz.

*Estado comprensivo de los montes á que se refiere el anuncio anterior, relativo á subastas para el aprovechamiento de espartos.*

Nombre del monte.	Pertenencia.	Término municipal en que radica.	Cantidad de esparto. Qts. mts.	Tipo de licitación anual. Pesetas.	Tiempo por que se subastan.	Epoca del aprovechamiento.	Día y hora de la subasta.
Las Cabezuelas, Barranco Blanco, El Sopalmo, Lomas de las Cañadas del Catalán y Cuesta de Lorca.	Id.	Caravaca.	1.000	1.000	Tres años.	Del 15 de Agosto hasta el 15 de Diciembre.	11 Diciembre de 1906, á las diez.
Péridago.	Id.	Id.	750	750	Id.	Id.	» á las diez y media.
Sierra de la Zarza.	Id.	Id.	20	20	Id.	Id.	» á las once.
Umbría de la Serrata de Caneja.	Id.	Id.	200	200	Id.	Id.	» á las once y media.
Umbría y Solana de la Sierra del Gavilán, Pinar Negro, Revolcadores y Poyos.	Id.	Id.	800	800	Id.	Id.	» á las doce.
Barrancos de Italia, Rincones del Gavilán, Cuchillos de la Labia y otros.	Id.	Cehegin.	500	500	Id.	Id.	» á las nueve.
Cabezo de las Senadas y del Rayo, Cabezo del Trigo y del Horcajo.	Id.	Id.	1.000	1.000	Id.	Id.	» á las nueve y media.
Rambra de Gilico y los Combrones.	Id.	Id.	1.000	1.000	Id.	Id.	» á las diez.
Las Ruedas, Cabezo Apedreado, Serrata del Corral y las Reñas.	Id.	Id.	600	600	Id.	Id.	» á las diez y media.
Sierra de Burete, del Gavilán, Loma de la Rambra del Medio y del Molinero.	Id.	Id.	500	500	Id.	Id.	» á las once.
Sierra de Quípar y Umbría del Campanario.	Id.	Id.	500	500	Id.	Id.	» á las once y media.
Solanas de Romero y Jabonero, Las Hoyuelas y Cabezo del Conde y de las Cuevas.	Id.	Id.	500	500	Id.	Id.	» á las doce.
Atalaya, Castillico, Molinero, Carrasca y Paredones.	Id.	Cieza.	280	840	Id.	Id.	» á las nueve.
Umbría de la Herrada.	Id.	Id.	200	600	Id.	Id.	» á las nueve y media.
Macetuda.	Id.	Id.	30	90	Id.	Id.	» á las diez.
Sierra de Pedro Ponce y Miorras de Ciller.	Id.	Lorca.	50	200	Id.	Id.	» á las diez.
Loma de la Olivera.	Id.	Mazarrón.	410	220	Id.	Id.	» á las diez.
Sierra de Almenara.	Id.	Id.	550	1.100	Id.	Id.	» á las diez y media.
Sierra de las Herrerías.	Id.	Id.	800	1.600	Id.	Id.	» á las once.
Sierra del Garrobo.	Id.	Id.	660	1.320	Id.	Id.	» á las once y media.

Murcia 7 de Noviembre de 1906.—El Ingeniero Jefe, Emilio Ruiz.

Quinta sección.

Número 3.196.  
DELEGACION DE HACIENDA  
de la  
PROVINCIA DE MURCIA  
—  
Sección facultativa de Montes.  
—

**Anuncio.**

En el día 27 del actual á las doce, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Yecla, del Regidor Síndico del Ayuntamiento y de una pareja de la Guardia civil, tendrá lugar la primera subasta de las leñas que produzcan la poda de los árboles que vegetan en el monte «Serral, Corrales y Castellar», de los propios de aquella ciudad, cuya poda se llevará á efecto con estricta sujeción á los árboles tipos señalados en las orillas de la Rambla, que en dirección del Oeste á Este, pasa por el Barranco del Bú, debiendo observarse también en los trabajos de poda lo que dice las reglas generales y las condiciones económico-facultativas publicadas en los *Boletines oficiales* de 18 de Agosto y 1.º de Septiembre del corriente año.

El tiempo que se concede para la poda, carboneo y extracción de leñas es el de seis meses, sin contar en este plazo, el tiempo que estén detenidos los trabajos por la subida de la savia.

El tipo para esta subasta será el de 4.000 pesetas, que es la tasación que figura en el plan.

Si en la primera subasta no se presentasen licitadores, sin nuevo anuncio y con las mismas formalidades y bajo el mismo tipo que la primera, se celebrará segunda subasta el día 7 de Diciembre próximo á las doce. Y si tampoco se presentasen licitadores en esta segunda subasta se remitirá el expediente original á esta Delegación con informe del Alcalde, manifestando las causas que en su concepto son origen del retraimiento de licitadores.

Los gastos que origine la publicación de este anuncio en el periódico oficial, serán de cuenta del rematante.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de 14 de Agosto de 1906.

Murcia 7 de Noviembre de 1906.—  
El Delegado de Hacienda, P. S., A. Martínez.

Número 3.204.  
TESORERIA DE HACIENDA  
de la  
PROVINCIA DE MURCIA

**Anuncio.**

El Arrendatario del servicio de la recaudación de contribuciones de esta provincia y en uso de las facultades que le están conferidas por instrucción, comunica con fecha 31 de Octubre último que las oficinas de Recaudación de la Zona 12.ª Mazarrón, han sido trasladadas á la calle del General Cassola, de dicha villa.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales y contribuyentes de la mencionada Zona.

Murcia 8 de Noviembre de 1906.—  
El Tesorero de Hacienda.—Fernando de Ojeda.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, P. S., A. Martínez.

Número 1.930.

**Edicto.**

Provincia de Murcia.—Zona 10.<sup>a</sup>  
—Contribución rústica—Término municipal de Murcia.—Segundo trimestre de 1906.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, á quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por haber dejado de señalar el punto de su residencia y de hacer designación de representantes, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con

fecha 12 de Julio de 1906, he dictado la siguiente

**Providencia:**

«De conformidad con lo que dispone el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargos del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.»

Notifíquese esta providencia á los contribuyentes á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
<b>SANTA MARIA</b>		
1689	Antonio Ortiz Bernal.	3'01
90	Adelaída Munuera.	6'02
96	Agustín Medina.	4'01
707	Agustín Braco López.	102'20
36	Diego Grande.	8'34
37	Domingo Guirao.	13'87
59	Misa Borjar.	54'31
63	Francisco Illán.	107'12
64	Francisco Montejano.	9'94
70	Francisco Lorca Gil.	26'08
80	Francisco López Costa.	8'22
805	José Vinadel.	13'16
13	Josefa Navarrete.	8'56
15	José Hernández.	20'91
16	José Gómez.	2'33
19	Julio Munuera.	5'83
25	José Pino Vivo.	28'12
57	Josefa Barba.	9'92
85	Manuel Sánchez.	42'64
86	Mariano Jiménez.	18'86
97	Martín Medina.	5'00
902	Manuel Moya.	2'54
12	Manuel Sánchez.	4'41
31	Pedro Perellón.	8'68
59	Felipe Benedicto.	13'22
<b>SAN MIGUEL</b>		
860	Antonio Martínez.	13'03
61	Antonio Alarcón.	14'64
64	Amalia Tapia.	3'01
75	Concepción Carbajal.	6'34
79	Mariano Marín Baldo.	3'34
903	Francisco Torres.	3'01
11	Fuensanta Bocio.	5'94
15	Justo Bosque.	23'66
17	José Cambrónero.	9'81
22	José Bernal.	6'02
30	José María y Rosario Esbrit.	4'96
31	Joaquín Fontes.	7'83
35	José María López.	3'34
44	Matilde Herrera.	11'12
48	Pedro Pagán.	40'32
53	Rufino Marín Baldo.	53'17
59	Sebastián de la Riva.	2'08
61	Victoriano Rostán.	35'57
<b>SAN NICOLAS</b>		
964	Angeles Otalora.	5'34
88	Carmen Valdés.	2'00
2015	Gertrudis Guillén.	2'59
71	Santiago García.	8'52
<b>SAN PEDRO</b>		
34	Isidro Serrano.	2'76
41	Josefa López.	10'37
54	Mercedes García.	3'01

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente, que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de paradero desconocido.

Murcia 31 de Agosto de 1906.—El Agente, Patricio López.

Sexta sección.

Número 3.155.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE PLIEGO

Don Miguel Fernández Pascual, Alcalde Presidente de Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el día 3 de Diciembre próximo á las horas al final indicadas, tendrán lugar en esta Sala Capitular las subastas que también se relacionan, con expresión de los depósitos provisionales y fianzas definitivas, con sujeción á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Suministro de petróleo para el alumbrado público.	Uso voluntario de pesas y medidas.	Tipos.	Depósitos.	Fianzas.	Horas.
850 »	1.483 83	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	
			42 50	74 19	
				296 76	
				170 »	
					11 á 11 y 1/2
					10 á 10 y 1/2

Las proposiciones se presentarán por pliegos cerrados, ajustándose en un todo al modelo que se inserta á continuación, y adjudicándose la subasta al mejor postor, no admitiéndose aquellas que no cubran el tipo expresado.

Los gastos de inserción de este anuncio y demás de los expedientes, serán de cuenta del rematante.

Pliego 2 de Noviembre de 1906.—Miguel Fernández.

**Modelo de proposición.**

Don..... vecino de..... según cédula personal que acompaña y carta de pago acreditativa de haber constituido el depósito previo en la Caja municipal, para poder licitar enterado de las condiciones establecidas para el servicio de..... durante el año 1907, ofrece la cantidad de..... pesetas, sujetándose á dichas condiciones.

Número 3.210.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE RICOTE

Don Francisco Alvarez Castellanos Acuña, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el día 28 del actual y hora de diez á once, tendrá lugar en la Sala Capitular, con asistencia de una Comisión del Ayuntamiento, la subasta pública para el arriendo á venta libre de los dere-

chos señalados á las especies de consumos comprendidas en la tarifa 1.<sup>a</sup> adjunta al reglamento vigente del impuesto, con inclusión de los aguardientes, alcoholes y licores y exclusión del trigo y sus harinas, bonificándose el importe del 10 por 100 de las especies restantes menos la sal en el cupo de los vinos, que han de recaudarse en esta villa en los años 1907, 1908 y 1909.

El tipo para la subasta será el de 46.283 pesetas 82 céntimos, á que asciende el cupo del Tesoro y recargos legales autorizados.

La subasta se celebrará por el sistema de pujas á la llana cuyas proposiciones verbales harán los licitadores durante la hora la señalada, terminada la cual se adjudicará el remate al mejor postor sin ulterior licitación.

Para ser licitador se necesita no tener ninguna de las incompatibilidades que señala el art. 229 del reglamento, exhibir la cédula personal, acreditar el ingreso en Arcas municipales de 771 pesetas 40 céntimos ó sea el 5 por 100 del importe de un año, y aceptar el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

La fianza que viene obligado el rematante á prestar será la de 3 856 pesetas 98 céntimos en metálico ó el doble de esta suma en fincas á satisfacción del Ayuntamiento.

Los gastos de inserción de este anuncio y demás del expediente, son de cuenta del rematante.

Ricote 8 de Noviembre de 1906.—Francisco A. Castellanos.

Número 3.165.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE JUMILLA

**Edicto.**

Don Casto Morene Gallar, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Jumilla.

Hago saber: Que encargada esta Alcaldía de llevar á efecto las notificaciones de las hojas de aprecio de las fincas que fueron expropiadas para la construcción de la carretera de tercer orden de Jumilla á la estación de Agramón, trozos 1.º y 2.º, no ha podido practicar las correspondientes á D.<sup>a</sup> Leocadia Cuadrado Bernal, D. Antonio Simón, Don Antonio Martínez Requena, Don Pascual Carcelén, D.<sup>a</sup> Antonia Salinas y D. José Herrero Cobarro, por no ser habidos en esta localidad; y en cumplimiento de lo que preceptúa el párrafo 2.º del art. 42 del Reglamento para la aplicación de la ley de expropiación forzosa en relación con el art. 39 de la misma, á continuación se insertan las hojas de aprecio correspondientes á los individuos indicados, para que en el improrrogable plazo de ocho días, deduzcan las reclamaciones á que se crean con derecho; advertidos que de no verificarlo, se considerarán firmes y subsistentes dichas hojas de aprecio y se practicará la notificación en la persona del señor Regidor Sindico de este Ayuntamiento.

*Hojas de aprecio que presenta el perito D. Jacinto Martínez López, en representación de la Administración del Estado.*

A D.<sup>a</sup> Leocadia Cuadrado Bernal, le han sido ocupadas en finca de su propiedad dos áreas y 82 centiáreas tierra riego de primera clase en blanco; habiendo sido tasada por todos conceptos en la cantidad de doscientas treinta y dos pesetas treinta y siete céntimos.

A D. Antonio Simón, se le ha ocupado la extensión superficial de tres áreas y 42 centiáreas tierra de segunda clase á viña; siendo valorada por todos conceptos en la cantidad de ochenta y ocho pesetas treinta y dos céntimos.

A D. Antonio Martínez Requena, se le ha ocupado la extensión superficial de una área y 38 centiáreas tierra secano de segunda clase á viña; siendo tasada por todos conceptos en la cantidad de treinta y cinco pesetas cincuenta y tres céntimos.

A D. Pascual Carcelén, se le ha ocupado la extensión superficial de 12 áreas y 25 centiáreas tierra secano de segunda clase á viña; siendo tasada por todos conceptos en la cantidad de trescientas quince pesetas cuarenta y cuatro céntimos.

A D.ª Antonia Salinas, se le ha ocupado la extensión superficial de 10 áreas y 94 centiáreas tierra secano de segunda clase á viña, y dos áreas y 75 centiáreas tierra secano de primera clase á viña; siendo tasada por todos conceptos en la cantidad de trescientas sesenta y seis pesetas sesenta y ocho céntimos.

A D. José Herrero Cobarro, se le han ocupado dos trozos de su propiedad, uno de ellos mide la extensión superficial de 15 áreas y 56 centiáreas tierra secano de tercera clase en blanco; cuatro áreas y 60 centiáreas tierra secano de tercera clase á viña, y ocho áreas y 50 centiáreas tierra secano de primera clase á viña; siendo tasado este trozo en la cantidad de cuatrocientas treinta y siete pesetas ochenta y nueve céntimos; y el otro de 15 centiáreas tierra secano de tercera clase en blanco; en la cantidad de una peseta.

Jumilla 5 de Noviembre de 1906.  
=Casto Moreno.

Número 3.212.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE BLANCA

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento las condiciones de la subasta para el arriendo del arbitrio de pasaje por el puente de madera sobre el río Segura, durante los años 1907, 1908 y 1909, y la celebración de la misma, quedan expuestos al público los mencionados acuerdos, en la Secretaría municipal y por el plazo de diez días, en el cual podrán presentarse las reclamaciones que se quisieran; advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que produzcan.

Blanca 7 de Noviembre de 1906.  
=El Alcalde, Rafael Fernández.

Número 3.215.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE ALBUDEITE

Don José Cortés González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Albudeite.

Hago saber: Que hallándose terminados el repartimiento de la contribución territorial por los conceptos de rústica y pecuaria, como igualmente la lista-padrón de edificios y solares de este término municipal, para el próximo año de 1907, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, que empezará á contarse desde el de la publicación del presente en el *Boletín oficial*, á fin de que los interesados en dichos documentos puedan examinarlos y producir las reclamaciones que crear procedentes.

Albudeite 3 de Noviembre de 1906.  
=José Cortés.

Número 3.209.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE TOTANA

Edicto.

Se hace saber: Que según acuerdo tomado en sesión celebrada en el día de ayer, desde el día veinte al treinta del corriente mes de Noviembre, tendrá lugar el cobro del segundo plazo del repartimiento que sobre el cultivo se verificó para pago de la guardería rural de este término, en el local situado en los bajos de este Ayuntamiento, desde las nueve á las trece y desde las quince á las diez y ocho de todos los días comprendidos en el plazo marcado.

Los que en dicho plazo no hagan efectivos sus respectivos recibos, serán considerados como morosos y se les cobrará por la vía de apremio.

Totana 8 de Noviembre de 1906.  
=El Alcalde, R. Muñoz.

Número 3.198.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE ALGUAZAS

Don Feliciano Martínez Hernández, Alcalde constitucional de la villa de Alguazas.

Hago saber: Que terminados el repartimiento de la contribución territorial, por rústica y pecuaria y la lista padrón de edificios y solares para 1907, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que durante dicho plazo puedan examinarlo los contribuyentes y producir las reclamaciones que crean pertinentes.

Alguazas 8 de Noviembre de 1906.  
=Feliciano Martínez.

Número 3.202.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE BLANCA

Hallándose terminada la lista padrón de la contribución sobre edificios y solares de este término municipal para el próximo año de 1907, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de ocho días, contados desde la fecha de inserción del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, durante el cual, se oirán las reclamaciones pertinentes que puedan producir los contribuyentes interesados.

Blanca 6 de Noviembre de 1906.  
=El Alcalde, Rafael Fernández.

Número 3.217.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE ALEDO

Vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con 999 pesetas del presupuesto municipal por la asistencia á unas 100 familias pobres (ó menos) y el igualatorio con los restantes vecinos, se anuncia á concurso por el plazo de treinta días, para que los aspirantes puedan solicitarla y proveerse con arreglo á las disposiciones vigentes, cuyo plazo se contará desde la publicación del presente en el *Boletín oficial*.

Aledo 2 de Octubre de 1906.  
=Francisco Martínez.

Número 3.199.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE PINATAR

Don Santiago Alarcón Gómez, primer Teniente Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la 1.ª subasta de consumos, se anuncia un segundo y último remate para el día 12 del actual de diez á doce de su mañana que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, ante la Comisión correspondiente y en las mismas condiciones que sirvieron para la primera.

En dicha subasta se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes, si bien el arriendo será solo por un año ó sea el de 1907.

Pinatar 6 de Noviembre de 1906.  
=Santiago Alarcón.

Número 3.164.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE JUMILLA

Edicto

Don Casto Moreno Gallar, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Jumilla.

Hago saber: Que por esta Alcaldía se están notificando las hojas de aprecio de las fincas que fueron expropiadas para la construcción de la carretera de tercer orden de Jumilla á la estación de Agramón, trozos 1.º y 2.º y habiendo fallecido D. Antonio Crespo, el cual figura en dichas hojas representando á don Lázaro Fernández Gras y á los herederos de Bartolomé Falcón, en cumplimiento de lo que preceptúa el párrafo 3.º del art. 39 del Reglamento para aplicación de la ley de expropiación forzosa, se requiere á dichos Sres. Fernández Gras y herederos de Falcón, para que en el plazo improrrogable de ocho días comparezcan en la Secretaría de este Ayuntamiento á notificarse de las referidas hojas de aprecio ó designen otro representante para este objeto; advertidos que de no hacerlo así serán notificados en la persona del Sr. Regidor Sindico de esta Corporación municipal.

Jumilla 5 de Noviembre de 1906.  
=Casto Moreno.

Octava sección.

Número 3.149.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE MULA

Don Francisco Esteban García, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Mula.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan José Moya Alvarez, hijo de José y de Natalia, soltero, labrador, de veintiocho años, natural y vecino de Bullas, en el año mil ochocientos noventa y seis, y cuyo actual paradero se ignora; para que en el término de diez días siguientes al de la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid», se presente en este Juzgado, por hallarse decretada su prisión en la causa que se le sigue por disparos y lesiones; bajo apercibimiento, que de no comparecer será declarado rebelde.

Por tanto, ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como

militares, y á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto Juan José Moya Alvarez, y conseguida que sea, lo ponga á disposición de la Audiencia provincial de Murcia. Pues así lo tengo acordado en cumplimiento á una orden de dicha Audiencia.

Dada en Mula á veintisiete de Octubre de mil novecientos seis.—Francisco Esteban.—P. S. M., P. S. José Sánchez.

Número 3.113.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE CARAVACA

Don Ramón Ferrer y Forés, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el sumario que me hallo instruyendo sobre muerte de un hombre desconocido, el cual fué hallado en el sitio que llaman Cabezo del Campanero, Hoya Larga del término municipal de Calasparra, el día veintiséis de Agosto último, cuyo sujeto era de estatura regular y vestía blusa vieja de algodón color azul, camisa color ceniza y blanca, calzoncillos á listas blancas y encarnadas, alpargatas viejas de lona y gorra color azul oscuro con visera, sin que consten otras señas ni circunstancias.

Y en su virtud, he acordado se citen á cuantas personas pudieran puntualizar los hechos ó dar alguna luz sobre ellos, á cuyo fin comparezcan ante este Juzgado.

Dado en Caravaca á veinticinco de Octubre de mil novecientos seis.—Ramón Ferrer.—El Escribano, Francisco Berenguer.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS  
DEL  
BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION  
Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista

SITUACIÓN EN 3 DE NOVIEMBRE DE 1906

Saldo anterior.	Pts.	5.307.500'65
Imposiciones durante la semana.	»	137.918'57
Suma.	»	5.445.419'22
Reintegros.	»	159.759'93
Saldo.	»	5.285.659'29

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Tip. de Juan Hernández Guijarro.